



ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

1. ANTECEDENTES:

La Universidad de Cartagena ha propuesto al SENA mediante oficio del 22 de noviembre de 2024 la suscripción de un convenio que permita colaborar en el desarrollo de proyectos, actividades, establecer mecanismos e instrumentos de intercambio general, intercambios académicos, intercambio de información, desarrollo de cualquier actividad que se consideren de interés científico o cultural común. Consideran que es el momento de afianzar los intereses y materializar los antecedentes que ya han trabajado en conjunto en la región, donde están ejerciendo el pilar fundamental de Extensión Social y su Proyección en territorio con los diferentes proyectos que la Universidad de Cartagena ejecuta.

Atendiendo la solicitud de la Universidad de Cartagena, conociendo las fortalezas y el prestigio que tiene a nivel local, regional y nacional y teniendo en cuenta los buenos propósitos que en la misiva se expone por parte de la Universidad y considerando nuestra misión institucional, valoramos de mucha importancia suscribir este convenio para aprovechar las fortalezas de ambas instituciones para el bien del alumnado, los aprendices, instructores, profesores, funcionarios administrativos de ambas entidades, sociedad en general y el sector productivo del departamento de Sucre.



El SENA, además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, realiza alianzas con Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Instituciones de la Salud para la docencia servicio, Instituciones Educativas del departamento y municipio de Sincelejo para la ejecución de la articulación con la media, con instituciones de Educación Superior para desarrollar la cadena de formación y aprovechar las fortalezas de infraestructura física y tecnológica entre las partes.

Por lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Cartagena para aprovechar las potencialidades de ambas instituciones pensando en aumentar la satisfacción de los grupos de valor y de interés quienes se beneficiarán del mismo.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.1.1 2 1.1, lo relativo a los estudios previos, que los define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener mínimamente: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de



Contratación; 8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

En contexto de creciente demanda por la formación profesional y académica de alta calidad, así como por la capacitación continua de los recursos humanos en diversas áreas del conocimiento, ambas instituciones identifican la necesidad de fortalecer sus capacidades conjuntas para responder a los desafíos educativos, sociales y productivos de sus comunidades. Existe una clara necesidad de optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos, académicos, científicos y tecnológicos disponibles, así como de fomentar la colaboración interinstitucional que permita ampliar las oportunidades de acceso a programas de formación y capacitación de calidad para sus estudiantes, aprendices, profesores, instructores y beneficiarios.

Además, es prioritario generar espacios de articulación académica que promuevan el intercambio de saberes, experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo conjunto de proyectos investigativos y actividades formativas que responden a las necesidades de los sectores productivos y las comunidades locales. Este esfuerzo conjunto busca reducir las brechas de acceso a la educación superior y técnica, mejorar la empleabilidad de los estudiantes, aprendices y contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Por lo tanto, este convenio surge como respuesta a la necesidad de establecer un marco formal de cooperación que facilite la integración de capacidades y recursos entre ambas entidades, maximizando su impacto en la sociedad y garantizando que los beneficios de la formación académica y profesional lleguen a un mayor número de personas, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos involucrados.



3. JUSTIFICACIÓN:

El presente convenio se justifica por la necesidad de fortalecer los vínculos de cooperación entre ambas instituciones para abordar de manera conjunta los desafíos educativos, sociales y económicos que enfrentan sus comunidades y sectores productivos. En un contexto global marcado por la transformación acelerada del conocimiento, la tecnología y las demandas laborales, es imperativo que las instituciones académicas trabajen de manera colaborativa para ofrecer formación profesional de calidad, promover la investigación aplicada y generar soluciones innovadoras a problemas locales y regionales.

Ambas entidades reconocen que el intercambio de recursos humanos, técnicos, académicos, científicos y tecnológicos, así como la articulación de sus capacidades, permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el alcance de sus programas formativos. Esta colaboración no solo beneficiará a los estudiantes, aprendices, instructores y docentes de ambas instituciones, sino que también contribuirá al desarrollo de competencias profesionales alineadas con las necesidades del mercado laboral y los retos del entorno social.

Además, este convenio se sustenta en la importancia de fomentar una cultura de cooperación interinstitucional que permita:

- Fortalecer la formación académica y profesional: Al integrar esfuerzos, se pueden desarrollar programas educativos más completos y pertinentes que respondan a las demandas actuales y futuras de los sectores productivos.
- Promover la investigación y la innovación: La colaboración en proyectos investigativos y el uso conjunto de infraestructura física y tecnológica potenciarán la generación de conocimiento aplicable al desarrollo regional.



- Ampliar el acceso a oportunidades formativas: Al compartir recursos y experiencias, se garantiza que un mayor número de estudiantes, aprendices y beneficiarios accedan a programas de capacitación y formación de calidad.
- Impulsar el desarrollo comunitario: Las acciones conjuntas permitirán generar un impacto positivo en las comunidades locales, mejorando su bienestar y contribuyendo al crecimiento económico sostenible.

En este sentido, el convenio no solo responde a una necesidad estratégica de ambas instituciones, sino que también representa una oportunidad para consolidar alianzas que trasciendan los límites organizacionales y maximicen el impacto social de sus actividades. Al trabajar juntas, las partes involucradas estarán en capacidad de generar sinergias que beneficien a sus estudiantes, aprendices, instructores y docentes, investigadores y, en última instancia, a las comunidades y sectores productivos que dependen de su liderazgo y compromiso con el desarrollo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:

4.1 OBJETO

El presente convenio se establece para el desarrollo de acciones que tengan como propósito la cooperación para facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales científicos e investigativos, de infraestructura física y tecnológica en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.

Como podría ser la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio:



4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE: a) Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes y aprendices para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes; b) Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral; c) Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas; d) Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados para los egresados del SENA que sigan cadena de formación en programas de La Universidad de Cartagena, cumpliendo los requisitos del reglamento de post grado, y para los funcionarios administrativos e instructores del SENA de acuerdo a las políticas financieras de la Universidad en lo que concierne a diplomados, seminarios, talleres, especializaciones, Maestrías, Doctorados, Postdoctorados, e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales; f) Productos tipo Minciencias (Desarrollo tecnológico, apropiación social de conocimiento, formación de recurso humano y divulgación publica de la ciencia); g) Formulación y ejecución de proyectos con fuentes de financiación externas; h) Promoción de programas de intercambio de estudiantes, aprendices, instructores y profesores, i) Compartir, de acuerdo con las regulaciones existentes en cada institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soporte logístico y humano disponible, según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo, h) Brindar asesorías en las áreas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes. i) Intercambio y transferencia de conocimiento en materia de emprendimiento.



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN SU ELECCION:

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto de este es la contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita garantizar la ejecución aunando esfuerzos entre entidades con similares objetivos.

Lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209° por medio del cual se determina que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines”.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos”.



De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)”.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.” Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos” y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se determina que el SENA y la Universidad de Cartagena, buscarán adelantar las acciones tendientes al desarrollo del Convenio.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue



capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el SENA como la Universidad de Cartagena, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales.

presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONVENIENTE

Para este tipo de convenio solo se requiere que el conveniente cumpla con las siguientes condiciones:

- **Afinidad de Objetivos y Misión Institucional**

Tanto el SENA como la Universidad de Cartagena comparten objetivos estratégicos, valores y principios similares y ambas misiones institucionales están alineadas con el objeto del convenio, especialmente en áreas como la formación académica, la investigación y el desarrollo comunitario.



- **Capacidad Técnica y Académica**

Ambas instituciones cuentan con programas académicos, recursos humanos calificados (docentes, instructores, investigadores, personal administrativo) y experiencia en las áreas de interés común.

Hay adicionalmente, la capacidad para contribuir al desarrollo de actividades formativas, investigativas y de capacitación.

- **Infraestructura Física y Tecnológica**

Ambas instituciones disponen de infraestructura física compatible y complementaria (laboratorios, aulas, ambientes de formación, bibliotecas, etc.) y tecnológica (plataformas digitales, equipos especializados) adecuadas para apoyar las actividades conjuntas.

- **Experiencia Previa en Cooperación Interinstitucional**

Ambas entidades cuentan con la experiencia en la gestión de convenios o colaboraciones interinstitucionales, lo que demuestre su capacidad para trabajar en equipo y cumplir compromisos.

- **Reputación y Trayectoria**

Ambas instituciones cuentan con trayectoria reconocida en el ámbito formativo, académico, investigativo, respaldada por logros concretos y referencias positivas. Sus reputaciones son sólida y confiable, lo que puede verificarse mediante certificaciones, acreditaciones o evaluaciones externas.



- **Recursos disponibles**

Ambas instituciones cuentan con los recursos financieros, materiales y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del convenio y tienen la capacidad para asumir los costos operativos asociados a las actividades conjuntas propias de su misionalidad.

- **Compromiso con el Desarrollo Regional o Comunitario**

Ambas instituciones tienen un compromiso claro con el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades locales o regionales y desarrollan proyectos que reflejan este compromiso.

- **Compatibilidad geográfica**

Ambas instituciones tienen proximidad física por lo que pueden compartir sus instalaciones siendo compatible con las necesidades del convenio.

La Universidad de Cartagena está construyendo una sede en la gobernación de Sucre para el Centro de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, lo cual será de beneficio para el desarrollo del convenio.

- **Capacidad de Innovación e Investigación**

Ambas instituciones tienen capacidad en el desarrollo de proyectos innovadores o investigaciones aplicadas que contribuyan al avance del conocimiento en las áreas de interés común.



- **Cumplimiento Normativo y Legal**

Ambas instituciones cumplen con todas las normativas legales y regulatorias aplicables (registros, permisos, licencias, etc.) y están al día con sus obligaciones fiscales y administrativas.

- **Impacto Potencial en la Comunidad**

Ambas instituciones tienen la capacidad de generar un impacto positivo en las comunidades beneficiarias del convenio, ya sea a través de la formación profesional, la investigación o el desarrollo de proyectos.

- **Disposición para la Colaboración**

La institución debe demostrar una actitud proactiva y abierta hacia la cooperación, así como disposición para establecer canales efectivos de comunicación y coordinación.

- **Sostenibilidad del Proyecto**

La entidad debe tener la capacidad de garantizar la sostenibilidad de las acciones derivadas del convenio, tanto en términos financieros como operativos.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas**

Ambas instituciones cuentan con mecanismos claros para la transparencia en la gestión de recursos y la rendición de cuentas relacionadas con las actividades del convenio.



8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1 Establecer el contexto

- El objeto del Proceso convencional

El presente convenio se establece para el desarrollo de acciones que tengan como propósito la cooperación para facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales científicos e investigativos, de infraestructura física y tecnológica en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.

- Los partícipes del proceso convencional.

El SENA y la Universidad de Cartagena.

- La ciudadanía que se beneficia del Proceso Convencional

Academia, aprendices, alumnos, buscadores de empleo, egresados, emprendedores, empresas, gobierno, gremios y servidores Públicos.

- La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso convencional

El SENA regional Sucre cuenta con el Talento Humano (personal administrativo e instructores y con la Infraestructura física y tecnológica, así como con el conocimiento para realizar el proceso convencional eficientemente.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso convencional

Como se anotó anteriormente, el convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal y para para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará



las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso convencional.

El SENA Regional Sucre cuenta con 4 sedes, con excelente acceso, ubicadas así:

Sede la Gallera: Ubicada en el Kilómetro 5 vía Sincelejo Sampués, Corregimiento La Gallera.

Subsede Boston: Ubicada en la ciudad de Sincelejo en la Avenida Mariscal Sucre Calle 25B No. 31 - 260 Barrio Boston.

Subsede Escuela de Gastronomía Golfo de Morrosquillo: Ubicada en la Calle 20 Avenida primera barrio el cangrejo en el municipio de Santiago de Tolú.

Subsede de Majagual Sucre: Ubicada en el corregimiento El Palomar en zona Rural del Municipio de Majagual Sucre.

La Universidad de Cartagena está construyendo el Centro de Transferencia, Innovación y Emprendimiento CTIE en las instalaciones de la sede de la Gobernación de Sucre en la Carrera 28 # 5 -267 Barrio Puerta Roja.

El CTIE es la dependencia de la Universidad de Cartagena, encargada de articular y gestionar las actividades de transferencia de conocimiento y de colaboración científica y tecnológica; apoya la interacción entre la Universidad, las entidades territoriales y nacionales, los gremios y el sector privado, de tal forma que se garantice el cumplimiento y total satisfacción de las actividades desarrolladas.

El CTIE se enfoca en:

- La sostenibilidad con impacto intangible.



- La creación de valor desde el conocimiento.
- La incorporación de tecnología a la investigación y a la docencia.
- Los procesos de investigación hasta la implementación de soluciones.
- La investigación integrada a los ecosistemas de innovación abierta.
- El Emprendimiento como foco de desarrollo de capacidades.
- El desarrollo de la agilidad estratégica y la capacidad analítica en la resolución de problemas.
- Garantizar la correcta formulación y ejecución de proyectos y programas con fines de transferencia, innovación y/o emprendimiento.
- Promover la asociatividad para mejorar la gestión de las unidades productivas creadas al interior de la Universidad como Spin off o hacia el exterior, con las unidades que se generen en la ejecución de los proyectos.

El CTIE de la Universidad de Cartagena, se encarga del aprovechamiento, posicionamiento, impulso, apoyo y gestión de los resultados de innovación e investigación reportados por investigadores, profesores, estudiantes o administrativos; quienes en su quehacer desarrollan productos o activos tecnológicos con potencial suficiente para ser entregados a la sociedad o llevados al mercado (entendiendo mercado como un sin número de oportunidades tanto en lo investigativo/educativo como en lo empresarial).



- El entorno socio ambiental

Como se dijo anteriormente, entre los beneficiarios del convenio se encuentran aprendices y egresados del SENA entre los que podemos destacar, indígenas, afrodescendientes y campesinos que podrían beneficiarse de los programas de formación profesional y capacitación.

Se mejoraría la percepción y participación de la comunidad en las actividades académicas y de investigación que se desarrollen y permitiría aumentar la conciencia ambiental y su compromiso con prácticas sostenibles en el uso de recursos (energía, agua y materiales).

- Las condiciones políticas

En los actuales momentos en el departamento de Sucre y los tres municipios (Sincelejo, Santiago de Tolú y Majagual Sucre) que están inmersos en el convenio, hay estabilidad en lo que concierne a los tiempos que le quedan a la gobernadora y alcaldes para terminar sus periodos de gobierno, por lo anterior, se tiene estabilidad política y gobernabilidad.

Así mismo, en la regional Sucre, aunque no tenemos director con nombramiento a largo plazo, el actual director encargado le fue ampliado su periodo por tres meses más según resolución 1-00779 del 13 de marzo de 2025 y acta de posesión 151.

- Los factores ambientales.

En las cuatro sedes con las que cuenta el SENA regional Sucre, ubicadas dos en Sincelejo (una en zona urbana y la otra en zona rural), una en Santiago de Tolú y la última en el municipio de Majagual Sucre en zona rural, las condiciones climáticas dependen de las épocas de lluvia y sequía sin que las primeras en condiciones normales puedan afectar considerablemente el desarrollo de las actividades académicas o de campo. Las cuatro sedes cuentan con la disponibilidad de agua y energía que permiten el desarrollo de las



actividades a ejecutar, así como también con los mecanismos para el manejo de gestión de residuos.

En condiciones anormales las sedes de Santiago de Tolú ubicada frente al mar y la del Palomar en el municipio de Majagual podrían tener problemas de inundación afectando su infraestructura física.

- El sector o sectores objeto del proceso convencional y su mercado

Los sectores de educación y trabajo.

El SENA regional sucre, Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios en la vigencia 2025 cuenta con la siguiente oferta de formación en materia de programas tecnológicos presenciales los cuales tienen sus respectivos registros calificados expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para una vigencia de 7 años, los cuales están alineados con las necesidades de los sectores productivos del departamento de Sucre.

REGISTROS CALIFICADO PROGRAMAS TECNÓLOGOS ACTIVOS									
70 REGIONAL SUCRE									
9542 CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS									
	Código SNIES	Denominación del Programa	Registro Califica	Red de Conocimien	Modalid	Municipio	Inicial	Final	Nota
1	107679	Tecnología en Gestión Administrativa	798 del 25/01/2019	Gestión Administrativa y Financiera	Presencial	Sincelejo	25/01/2019	24/01/2026	
2	107497	Tecnología en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.	13722 del 15/08/2018	Logística y Gestión de la Producción	Presencial	Sincelejo	15/08/2019	14/08/2026	Reemplazado por 3
3	111637	Tecnología en Coordinación de Sistemas Integrados de Gestión	013132 del 31/07/2023 y 12163 del 28/06/2022.	Logística y Gestión de la Producción	Presencial	Sincelejo	28/06/2022	27/06/2029	
4	109713	Tecnología en Gestión Contable y de Información Financiera	18761 del 05/10/2020	Administrativa y Financiera	Presencial	Sincelejo	15/10/2020	14/10/2027	
5	107770	Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información_ADSI	151 del 15/01/2019	Informática y Diseño y Desarrollo de Software	Presencial	Sincelejo	15/01/2019	24/01/2026	Reemplazado por 11
6	107503	Tecnología en Gestión de Mercados	13721 del 15/08/2018	Comercio y Ventas	Presencial	Sincelejo	15/08/2018	14/08/2025	
7	108124	Tecnología en Gestión Logística	6670 del 27/06/2019	Logística y Gestión de la Producción	Presencial	Sincelejo	27/06/2019	26/06/2026	
8	108604	Tecnología en Control de Calidad de Alimentos	14528 del 13/12/2019	Agrícola	Presencial	Sincelejo	13/12/2019	12/12/2026	
9	108603	Tecnología en Procesamiento de Alimentos	14527 del 13/12/2019	Agrícola	Presencial	Sincelejo	13/12/2019	12/12/2026	
10	109876	Tecnología Construcción en Edificaciones	14202 del 04/08/2020	Construcción	Presencial	Sincelejo	4/08/2020	3/08/2027	
11	110595	Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software_ADSO	11290 del 25/06/2021	Informática y Diseño y Desarrollo de Software	Presencial	Sincelejo	25/06/2021	24/06/2028	

Fuente: Blog Regional Sucre



En la vigencia 2025 se encuentran en etapa lectiva las siguientes fichas de formación tecnológica que iniciaron formación en el año 2024, y se están impartiendo en los municipios de Sincelejo (sedes Boston en área urbana y sede la Gallera área rural) y Santiago de Tolú (área urbana), para un total de 451 aprendices activos.

Vale la pena señalar que en el departamento de Sucre sólo el SENA ofrece estos programas tecnológicos y no hay programas similares que se ofrezcan por otras instituciones educativas.

FICHA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NOMBRE PROGRAMA	MUNICIPIO	APRENDICES ACTIVOS
2907240	12/02/2024	11/05/2026	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	SINCELEJO	28
3108776	15/10/2024	30/12/2026	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	SINCELEJO	20
2999264	08/07/2024	07/10/2026	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SANTIAGO DE TOLÚ	30
2999244	08/07/2024	07/10/2026	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SINCELEJO	28
3065583	15/10/2024	14/01/2027	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	SINCELEJO	30
2999056	08/07/2024	07/07/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	30
3065460	15/10/2024	14/01/2027	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	SINCELEJO	29
2999011	08/07/2024	07/07/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	29
2999124	08/07/2024	07/07/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	30
2998388	08/07/2024	07/10/2026	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	SINCELEJO	30
3065561	15/10/2024	14/10/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	29
2929742	15/04/2024	14/04/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	27
3065522	15/10/2024	14/01/2027	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	SINCELEJO	29
2929757	15/04/2024	14/04/2026	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SINCELEJO	27
3065519	15/10/2024	14/01/2027	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	SINCELEJO	29
2924966	15/04/2024	14/07/2026	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	SINCELEJO	26

Fuente: P04 del mes de marzo de 2025.

Para la ejecución de los programas tecnológicos el Centro de la Innovación, la Tecnología y servicios cuenta con los instructores de carrera administrativa y por contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por su parte la Universidad de Cartagena ofrece en sus sedes ubicadas en la ciudad de Cartagena, los siguientes programas presenciales:

Facultad de Ciencias Económicas: (Programa Administración de Empresas, Programa Administración Industrial, Programa Contaduría Pública y Programa Economía)

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: (Programa Técnica Profesional en Procesos Metroológicos, Programa de Tecnología en Metrología Industrial, Programa Química, Programa Biología y Programa Matemáticas)



Facultad de Medicina: (Programa Medicina, Facultad de Odontología y Programa Odontología)

Facultad de Enfermería: (Programa de Enfermería)

Facultad de Ciencias Farmacéuticas (Programa Química Farmacéutica)

Facultad de Ciencias Sociales y Educación: (Programa de Licenciatura en Educación Infantil, Programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Ciencias Sociales y Ambientales, Programa de Comunicación Social, Programa de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Programa Profesional Universitario en Lenguas Extranjeras, Programa Lingüística y Literatura, Programa de Filosofía, Programa de Historia)

Facultad de Ingeniería: (Programa Técnica Profesional en Operación de Procesos Petroquímicos, Programa Tecnología en Procesos Industriales, Programa Ingeniería de Sistemas, Programa Ingeniería de Alimentos, Programa Ingeniería Química, Programa Ingeniería Civil)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: (Programa de Derecho)

En la modalidad a distancia en la ciudad de Cartagena y en los centros tutoriales ofrece los siguientes programas:

Facultad de Ciencias Económicas: (Programa Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública, Programa Tecnología en Gestión Pública, Programa Tecnología Agroindustrial, Programa Administración Pública, Programa Técnica Profesional en Operación Turística, Programa Tecnología en Gestión Turística, Programa Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Programa Administración Financiera y Programa Administración de Empresas)

Facultad de Ingeniería: (Programa Ingeniería de Software, Facultad de Enfermería, Programa Seguridad y Salud en el Trabajo y Programa Administración Servicios de la Salud)



Facultad de Ciencias Humanas: Programa Profesional Universitario en Lenguas Extranjeras).

Teniendo en cuenta la variada oferta que ofrece la Universidad de Cartagena esto nos facilitaría la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades y el intercambio de docentes e instructores en aras de aprovechar sus experiencias y conocimientos.

- La normativa aplicable al objeto del proceso convencional

Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2025 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y la resolución 1090 de 2022 “Mediante la cual se adopta el Manual de Convenios en el SENA”.

- Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos convencionales del mismo tipo.

En la actualidad el SENA tiene suscrito un convenio interadministrativo con la Universidad de Sucre que tiene por objeto “Desarrollar actividades académicas, visitas técnicas y aprovechamiento del suelo, mediante la explotación, mantenimiento y conservación del predio de la Universidad para el desarrollo del proyecto productivo del hato ganadero del SENA Regional Sucre, pasantías, prácticas académicas y de laboratorios y consultorías a estudiantes de los diferentes programas de pregrado y postgrado de La Universidad, así como de aprendices de los distintos programas de formación técnica y tecnológicas del SENA”.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6240026&isFromPublicArea=True&isModal=False>

8.2 Administracion del Riesgo

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite



reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Para la administración de los riesgos del proceso convencional se ha utilizado el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente en el que se ha propuesto las siguientes etapas:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

A continuación, se presenta la matriz de riesgos guía que se ha seguido para la administración de los riesgos del proceso convencional:

Una vez aplicada la metodología de administración de riesgos de la anterior matriz de riesgos, a continuación, se presenta la misma para el actual proceso convencional:



Matriz de Riesgos

No.	CLASE (General/Específica)	FUENTE (Interno/Externo)	ETAPA (Planeación/Selección /Contratación/Ejecución)	TIPO (Económica/Social o política/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Describir el riesgo, qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO (Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento)	PROBABILIDAD [1/2/3/4/5]	IMPACTO [1/2/3/4/5]	VALORACIÓN DEL RIESGO [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	CATEGORÍA [Bajo/Medio /Alto/Extremo]	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? (Entidad Estatal /Contratista)	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS (Describir el tratamiento o control a ser implementado)	IMPACTO DESPUÉS DE SER IMPLEMENTADO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? (S/ No)	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO (Entidad Estatal/Contratista)	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD [1/2/3/4/5]	IMPACTO [1/2/3/4/5]	VALORACIÓN DEL RIESGO [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO (Definir la forma de realizar el monitoreo)	PERIODICIDAD (Definir la periodicidad del monitoreo)
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de publicidad de los documentos y/o anexos del proceso convencional en la etapa preconvencional, convencional y postconvencional.	Violación del principio de transparencia en la contratación pública	1	3	3	Bajo	SENA	Verificación de la publicidad durante todas las etapas	1	2	3	Bajo	No	SENA	Una vez cargada la etapa preconvencional del Convenio en SECOP II	A la liquidación del convenio	Revisión en las etapas del proceso.	Según generación de documentos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Retraso en el proceso preconvencional y en el perfeccionamiento del convenio	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales	2	3	5	Medio	SENA y Unicartagena	Acompañamiento de los asesores y tutorado en todo el proceso convencional	1	2	3	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	Reuniones entre SENA y el convenio	Según novedad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores que puedan afectar el alcance del objeto convencional, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto convencional.	1	1	2	Bajo	SENA y Unicartagena	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase preconvencional.	1	1	2	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	Revisión en las etapas del proceso.	Semanal
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas en la entrega de lo acordado en el objeto del convenio	Demora en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Realizar una constante vigilancia de la ejecución del convenio	1	1	2	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	A la terminación del convenio	Recho a satisfacción de bienes y/o servicios del convenio	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del convenio en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	Incumplimiento total o parcial del convenio	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Realizar una constante vigilancia de la ejecución del convenio	2	1	3	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	Mediante la entrega del informe de avance por parte del convenio y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones en la legislación que regula la materia	Mayores requerimientos técnicos para ejecutar el convenio	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Monitoreo de proyectos de ley o regulaciones especiales	1	2	3	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	A la terminación del convenio	supervisión sobre posibles cambios normativos	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de precios en los insumos para la entrega de los productos y/o servicios del convenio	Demoras en la ejecución y entrega de los productos y/o servicios del convenio	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Monitoreo de precios de mercado y establecimiento de stock de productos	1	2	3	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	A la terminación del convenio	Revisión de precios de mercado y posibles alzas respecto de determinados insumos	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Afectación en el desarrollo del convenio por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias semejantes, entre otros.	Terminación Anticipada o Liquidación de mutuo acuerdo	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Mantener una buena comunicación entre entidades a través de sus respectivos supervisores	2	2	4	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	A la terminación del convenio	El convenio debe implementar un plan de contingencia para evitar el incumplimiento del convenio	Un vez
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en cuanto al uso de elementos de bioseguridad debido a posibles pandemias o otras situaciones que amenen su uso	Contagio y propagación de enfermedades / virus	1	3	3	Bajo	SENA y Unicartagena	Implementación de medidas de protección y equipos de bioseguridad	2	2	4	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	A la terminación del convenio	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Restricciones causadas por la propagación de virus, pandemias o situaciones de orden público	Retraso en la ejecución de todas las actividades del convenio	2	3	5	Medio	SENA y Unicartagena	Planeación, revisión y seguimiento en la fase convencional.	1	1	2	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	Revisión en las etapas del proceso.	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticas	Afectación de salud de las personas y el medio ambiente por la no utilización de productos ecológicos	2	2	4	Bajo	SENA y Unicartagena	Realizar una constante vigilancia de la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	No	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	Revisión en las etapas del proceso.	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de realización de actividades por fuerza mayor y casos fortuito demostrables y evidenciables	Terminación Anticipada o Liquidación de mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	SENA y Unicartagena	Mantener una buena comunicación, entidades a través de sus respectivos supervisores	1	2	3	Bajo	SI	SENA y Unicartagena	Dentro del mismo tiempo de la afectación	Según se aplique el correctivo	El convenio debe poner en conocimiento de la entidad las circunstancias de fuerza mayor y casos fortuito susceptibles de terminación anticipada o liquidación por mutuo acuerdo	Un vez
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la terminación y postcierre/liquidación del convenio suscrito entre las partes	Pérdida de competencia para liquidar/ Incumplimiento de la entidad de la normatividad vigente/ Investigaciones Disciplinarias	2	4	6	Alto	SENA y Unicartagena	Ejecutar una adecuada supervisión del convenio para evitar demoras en la terminación y suscribir la liquidación del convenio en forma oportuna.	2	2	4	Bajo	No	SENA y Unicartagena	A la terminación del convenio	Según lo pactado en la Minuta de Convenio	Una adecuada supervisión del convenio	Mensual



9. GARANTÍAS:

El convenio por suscribirse no genera la obligatoriedad de constituir garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Dada la naturaleza y objeto del convenio no se exigirán garantías por parte del SENA.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años contados partir de la fecha de su suscripción.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL SENA: 1. Prestar toda la colaboración posible a través de la Coordinación de Formación Profesional al CONVINIENTE, en acciones o proyectos académicos, de proyección social y/o de investigación. 2. Suministrar al CONVINIENTE toda la información requerida para la realización del Convenio y la ejecución de sus obligaciones. 3. Disponer para la ejecución del presente convenio los diseños curriculares de los respectivos programas. 4. Orientar al CONVINIENTE a través del centro de formación, de todos los procesos de administración educativa requeridos para la formación integral de la población objeto del presente convenio. 5. Revisar conjuntamente, con el centro de formación y el CONVINIENTE el cumplimiento de todos los requisitos para la movilidad académica de los aprendices hacia la formación profesional, el acceso a cursos o programas de formación, laboratorios, espacios de prácticas o contratos de aprendizaje entre las instituciones; y demás articulaciones relacionadas con el desarrollo académico y la



proyección social, como en las actividades de común interés sobre la base del principio de reciprocidad tales como investigaciones, conferencias, seminarios, cursos, ofertas de servicios y otras acciones relativas a temas de interés de las partes. 6. Informar a través del COMITE COORDINADOR a la supervisión de estas situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. 7. Designar las personas responsables en el Centro de Formación, que faciliten la ejecución, supervisión y el seguimiento del presente convenio. 8. Designar integrantes del Comité Coordinador del presente convenio. 9. Suscribir la respectiva acta de inicio de la ejecución del convenio. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Las partes en todos los casos, de manera conjunta se comprometen a: 1) Concertar y Aprobar los contenidos investigativos, científicos, técnicos y/o temáticos producto del presente convenio. 2) Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio. 3) Delegar el personal correspondiente para la conformación del Comité de Coordinación. 4) Establecer los mecanismos que procuren la continuidad, una vez finalizado el convenio, de las actividades planteadas para el desarrollo del mismo. 5) Emplear los mecanismos apropiados, en el marco de los reglamentos internos de cada entidad, del servicio de sus bibliotecas y/o centros de documentación, para facilitar el uso de la información. 6) Facilitar el intercambio de información, tecnología y la utilización de equipos e infraestructura disponible para la realización de las actividades investigativas y docentes, y siempre que la disponibilidad lo permita. 7) Delegar al personal necesario y llevar a cabo las acciones acordadas para cumplir con los mecanismos de seguimiento consignados en el presente convenio. 8) Adelantar gestiones para la creación



de líneas de Investigación conjuntas que permitan avanzar en los alcances del presente convenio.

12. SUPERVISIÓN.

El SENA vigilará el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente convenio a través de la persona que designe por escrito el director regional del centro de formación del SENA, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 00965 de 2012 o en la que esté vigente, y en especial con la Ley 1474 de 2011 en lo relacionado con los supervisores.

13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales de terminación de este convenio, la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio. e) Por Razones de interés público. f) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio. g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. h) Por el incumplimiento de las obligaciones del convenio por cualquiera de las partes. i) Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier tiempo, avisando en forma escrita, con una antelación no inferior a dos (02) meses sin que ello genere indemnización o incumplimiento. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuaran hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.



14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, desarrollo y terminación del convenio se acudirá al acuerdo o arreglo directo acorde a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Cualquier actividad de comunicación relacionada con el contenido del Convenio será planificada con antelación y ejecutada en colaboración por las dos partes, de acuerdo con las directrices, manuales y lineamientos de las Oficinas de Comunicaciones y respetando la imagen corporativa de las partes.

Para el manejo de comunicaciones y generadas con ocasión de la ejecución del Convenio únicamente se tienen como válidas y recibidas las radicadas por el conviniente oficialmente ante el Sena, grupo de administración de documentos través del gestor documental que disponga la Entidad, las cuales son suscritas por el representante legal o de la persona que este designe legalmente

16. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL:

En las publicaciones que realicen las partes referidas a los proyectos, eventos o publicaciones contenidas en el plan operativo, se hará referencia al SENA, al CONVINIENTE y a este convenio. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las partes



17. COMITÉ COORDINADOR

Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio, se designará un comité de coordinación denominado Comité Técnico Coordinador. Este comité será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución técnica del convenio que no sean del resorte del supervisor, así como concertar las decisiones entre las partes, definiendo aspectos técnicos relacionados con el convenio y recomendando acciones de carácter administrativo y estará conformado así:

- a) Por parte de la Universidad de Cartagena, la persona que ocupe el cargo de Rector(a) de la institución o su delegado,
- b) Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el/la director (a) Regional Sucre o su designado(a).
- c) A las sesiones de este comité pueden ser invitados las personas que se consideren necesarias quienes participarán con voz y sin voto. Estas designaciones serán comunicadas formalmente y por escrito a las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio. La secretaría del comité será acordada entre las partes en su instalación.

El Comité Técnico Coordinador se reunirán como mínimo de manera ordinaria, ya sea de forma presencial o virtual, una vez al inicio del año durante la vigencia del convenio. Asimismo, podrá convocarse de manera extraordinaria en las ocasiones definidas en el cronograma de actividades correspondiente.

FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Designar un secretario el cual convocara las sesiones y levantara el acta de estas.



2. Construir de manera conjunta el Plan Operativo, cronogramas de actividades y velar por el cumplimiento y avance oportuno de los mismos,
3. Propender por la ejecución del plan operativo que desarrolle el objeto del convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento de actividades en las fechas señaladas, analizando y aprobando los ajustes o modificaciones que se consideren convenientes.
4. Evaluar el desarrollo general del convenio, e impulsar los correctivos pertinentes para su correcta ejecución de ser necesario.
5. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer de alguna manera la ejecución del convenio.
6. Velar por que el desarrollo del convenio no afecte la imagen y las relaciones entre las partes.
7. Aprobar los ajustes que requiera el plan operativo y que sean necesarios para garantizar su correcta ejecución.
8. Celebrar reuniones periódicas de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité, en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del comité.
9. Informar a las partes y a la supervisión acerca de los avances de las acciones, así como de cualquier incidente, problema o interrupción que se presente en el desarrollo del presente



convenio. Las determinaciones del comité coordinador se harán de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas.

10. Hacer el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas. c) Determinar los mecanismos y procedimientos administrativos de coordinación. d) Apoyar en el marco de sus competencias institucionales el cumplimiento de los objetivos específicos de este convenio acorde con el plan de trabajo. e) Facilitar el flujo de información dentro del marco del convenio según sea de interés para el objeto del mismo. f) Realizar el seguimiento semestral. g) Formular las observaciones que sean del caso, las cuales serán revisadas y concertadas entre las Partes. h) Tomar las decisiones técnicas relacionadas con el convenio.

18. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI __ NO X_.

18. CÓDIGO UNSPSC

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 80111600, con objeto: El desarrollo de acciones que tengan como propósito la cooperación para facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales científicos e investigativos, de infraestructura física y tecnológica en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.



de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.¹

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ambas partes se comprometen a cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la actividad económica.

20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

Los siguientes son los documentos que se requieren preconvenionales y convencionales, atendiendo la modalidad del convenio a celebrar según Lista de Chequeo:

- Solicitud radicada en OnBase de inicio trámite convencional
- Estudios Previos con soportes que refiera y plan operativo debidamente firmados por el Ordenador del Gasto.
- Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa
- Aportar evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones (pantallazo)
- Norma de creación para entidades públicas.
- Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado.
- Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
- Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública
- Copia del documento de identificación del representante legal del conviniente

¹ Para mayor información, remitirse a: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



- Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
- Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
- Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
- Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente: a) Copia del documento de identificación, b) Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, c). Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador y d). Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.



Sincelejo, 1 de agosto de 2025

JOSE GREGORIO
SUAREZ
CONTRERAS
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Director Encargado Regional Sucre

Firmado digitalmente por JOSE
GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.11.07 10:52:59
-05'00'

Elaboró:

Carlos Ordosgoitia Arrieta_ Profesional Grado 06 Despacho de la Dirección Regional

Revisó:

Margarita Arroyo _ Abogada Contratista.

Aprobó: José Alexander Manjarres Marquez

Cargo: Coordinador Grupo de Formación Profesional Regional Sucre SENA